"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 429-2021-MPLC/A

Quillabamba, 18 de agosto del 2021.

VISTOS:

El, Oficio N° 005-2021-CEMBUM, emitido por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Miaria, Informe N° 0147-2021-CTCP-MPLC, Informe N° 319-2021-MPLC-GM/OPP-UP, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Informe N° 461-2021-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0544-2021/O.A.J-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído Nº 3581 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 130° modificada por la Ley N° 31079 refiere: "El Concejo Municipal de Centro Poblado está integrado por un Alcalde y cinco Regidores. La duración de su mandato es la misma que de las autoridades municipales, provinciales y distritales, señalando asimismo que las autoridades de las municipalidades de Centros Poblados asumen sus funciones del 01 de enero siguiente a la fecha de elecciones;

Que, la Ley 31079 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipalidades de Centros Poblados, Modifica los artículos 2,3,4 y 5 de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con el siguiente texto: "Artículo 2°.- Fecha y convocatoria de elecciones: 1) Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de Alcaldes Provinciales y Distritales, conforme a la presente ley. 2) El Alcalde Provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad, 3) En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de promulgarse la ordenanza que lo crea", "Artículo 3°.- Comité electoral: La organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores con domicilio registrado dentro del ámbito del centro poblado, según conste en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. El sorteo es realizado por la municipalidad provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El comité electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El comité electoral se instala en su fecha de conformación";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPLC, aprueba el Reglamento de Elecciones para Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, artículo 62° señala que el Alcalde Provincial Proclama al Alcalde y su lista de Regidores que obtiene la votación más alta, dentro de los treinta días útiles de la realización de la jornada electoral;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 429-2021-MPLC/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2021-MPLC/A, de fecha 18/03/2021, se Reconoce al Comité Electoral del Centro Poblado de Miaria, del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2021-MPLC/A, de fecha 23/07/2021, se Aprueba el Acto Electoral y Reprogramación del Cronograma de elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Miaria, del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2021-MPLC, se acuerda encargar a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Ley N° 31097 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados modificada por Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; así como prevea recursos para el cumplimiento de esta Ley en lo que respecta a la adecuación, dieta a los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados, entre otras señalados en la presente Ley;

Que, médiate Oficio N° 005-CEMBUM, con fecha de recepción 03/08/2021, el señor Carlos Alfonso Reátegui Urquia, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Miaria, comunica y entrega los resultados de la elección de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco y solicita programación de proclamación de autoridades electas, indicando que la Elección de Autoridades se realizó en fecha 25/07/2021, con la participación de dos agrupaciones políticas, el cual fue desarrollado conforme al cronograma aprobado bajo la Resolución de Alcaldía N°392-2021-MPLC/A, las cuales se realizaron en forma democrática y en atención a las Normas de Elecciones de Centros Poblados, siendo el resultado de las elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria, del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo 2021-2022, conforme el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ANA MILAGROS MARQUEZ PINEDO	ALCALDE	46542954
DANIEL CHARCO CUSHICHINARI	REGIDOR	43560176
TEOFILO JESUS ALZAMORA NUÑEZ	REGIDOR	48597505
ALEX ADVER SEBASTIAN CUSHICHINARI	REGIDOR	76233664
DORA ROXANA LIZARDO LIMA	REGIDORA	47437475
EDISON PIÑO OTTO	REGIDOR	47947937

Que, mediante Informe Nº 319-2021-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 06/08/2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Econ. Hamilton Luna Gonzales, remite informe sobre reconocimiento de Concejo Transitorio de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria, del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, en referencia a los documentos precedentes, concluye que los resultados de la elección de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado de Miaria han sido desarrollados adecuadamente y han cumplido los lineamientos normativos establecidos, solicitando realizar los trámites para el reconocimiento, mediante Acto Resolutivo, previa Opinión Legal;

Que, mediante Informe N° 461-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 06/08/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, remite el expediente administrativo con la finalidad de solicitar se emita la opinión legal para el reconocimiento de autoridades transitorias del Centro Poblado de Miaria, del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0544-2021/O.A.J-MPLC/LC, con fecha de recepción 16/08/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal - Abog. Ricardo Caballero Ávila, previa revisión y análisis legal del expediente, concluye y opina que es PROCEDENTE aprobar el resultado del proceso electoral realizado el 25 de julio del 2021, para elegir el Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Cneteo Poblado de Miaria del Distrito de Megantoni, y se PROCEDA a reconocer mediante Acto Resolutivo a las autoridades elegidas, conforme la lista ganadora MOVIMIENTO INDIGENA AMAZONICO, el que tendrá un mandato hasta el 31 de Diciembre del 2022, conforme al siguiente detalle;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 429-2021-MPLC/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ANA MILAGROS MARQUEZ PINEDO	ALCALDE	46542954
DANIEL CHARCO CUSHICHINARI	REGIDOR	43560176
TEOFILO JESUS ALZAMORA NUÑEZ	REGIDOR	48597505
ALEX ADVER SEBASTIAN CUSHICHINARI	REGIDOR	76233664
DORA ROXANA LIZARDO LIMA	REGIDORA	47437475
EDISON PIÑO OTTO	REGIDOR	47947937

Que, mediante Proveído N° 3581, de fecha 17/08/2021, el Gerente Municipal C.P.C. Boris Teodorico Mendoza Zaga, remite expediente administrativo disponiendo se emita el Acto Resolutivo correspondiente al reconocimiento de Alcalde y Regidores transitorios del Centro Poblado de Miaria, del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, al Concejo Municipal Transitorio de la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria, del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, con vigencia a partir del 25 de julio del año 2021 al 31 de diciembre del 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ANA MILAGROS MARQUEZ PINEDO	ALCALDESA	46542954
DANIEL CHARCO CUSHICHINARI	REGIDOR	43560176
TEOFILO JESUS ALZAMORA NUÑEZ	REGIDOR	48597505
ALEX ADVER SEBASTIAN CUSHICHINARI	REGIDOR	76233664
DORA ROXANA LIZARDO LIMA	REGIDORA	47437475
EDISON PIÑO OTTO	REGIDOR	47947937

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a quienes corresponda, prestar todas las garantías del caso en todo lo que concierne a la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria, del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco y se les reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria, del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
MUNICIPALIDAD DE CP
CTyCP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN - SECRETARIA GENERAL - LA CONVENCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN - V° B° Abog. Ricardo E. Caballero Ávila JEFE - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN - V° B° - QUILLABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN - V° B° CPC. Boris T. Mendoza Zaga GERENTE MUNICIPAL - QUILLABAMBA